

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 10 DE MAYO DE 1983

NÚM. 105

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Ejercicios: 1980 81-82

D. Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o, deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o, deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: D. Ruperto Arias Fernández

Importe de la deuda tributaria:

Pesetas

A la Hacienda pública ... 13.332

Importe total deuda tributaria ... 13.332

La finca urbana que se embarga está ubicada en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

Finca núm. 1.—Una finca urbana sita en el pueblo de Trobajo del Ca-

mino, calle Fernando Rodríguez Pardiella AO9 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, parcela catastral 10-16-001, con una superficie descubierta de 456 m/2. Linda: Derecha, Manuel Viloria Fernández; izquierda, carretera; fondo, carretera. Tiene un valor catastral de 554.040 ptas; una renta catastral de 22.162 ptas. y una base imponible de 22.162 ptas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al art. 133 de mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 25 de marzo de 1983.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación a los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acree-

dores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 18 de abril de 1983.—
El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2484

★ ★

ZONA DE CISTIERNIA

Don Angel Luis Valdés González, Oficial Mayor de la Zona de Cistierna (León), de la que es Recaudador Titular D. Pedro Luna Sánchez-Alamo.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor Hoteles Leonés, S.A., del Municipio de Puebla de Lillo, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Diligencia.—Desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente, se declara el embargo de las fincas pertenecientes al

mismo, según consta en nota del Registro de la Propiedad, unida a las actuaciones, que a continuación se describen:

Deudor: Hoteles Leoneses, S.A.

Municipio: Puebla de Lillo.

Finca urbana embargada como propiedad del deudor:

Urbana.—Parcela de terreno señalada con los números 51, 52 y 53 del sector III "Hoteles" en el plano parcelario correspondiente, en término de Puebla de Lillo, del Puerto llamado de San Isidro, al sitio conocido por Las Piedras, de una superficie de siete mil doscientos sesenta metros cuadrados. Linda: Sur, franja de terreno propiedad de la finca matriz, proyectada para calle; Norte, Este y Oeste, con resto de la finca matriz. Dentro de su perímetro se está realizando la construcción de un edificio destinado a Hotel de Alta Montaña, que consta de:

Planta-sótano-primero.—Que se destina en su totalidad a aparcamiento para noventa y cuatro turismos, ocupando una superficie de mil seiscientos noventa y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Planta-sótano-segundo.—Que se destina en su totalidad a aparcamiento para noventa y cuatro turismos, ocupando una superficie de mil seiscientos noventa y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Planta baja.—Se establecen en ella las entradas principal y de servicio del hotel y sus dependencias, la primera de las cuales da acceso al hall principal, en el que se sitúa la recepción-conserjería y el desembarco de la escalera y ascensor principales, así como una entrada a la escalera y ascensores de servicio. Desde el expresado hall principal, tiene entrada también, de una parte a salones sociales y de otra parte al guarda-skies y guardabotas, calefactados, sala calefactada de encerafe y almacén de skies, todo ello con otra entrada principal desde el exterior. Se dispone también de una tercera entrada principal a la escalera que comunica directamente con restaurante-comedor, cafetería, autoservicio y sala de juego de niños de planta primera. La entrada de servicio da acceso a través del correspondiente vestíbulo, a las comunicaciones verticales del mismo, vestuarios y aseos personales y dependencias de lavado, secado y plancha, así como cámaras frigoríficas, almacenes, bodegas y salas de equipo de calefacción y agua caliente. Todo ello ocupa una superficie de dos mil veinticinco metros y sesenta decímetros cuadrados.

Planta primera.—Con un amplio hall central en el que desembarca la escalera principal del hotel y que dispone también de entrada a la zona de comunicaciones verticales del ser-

vicio. Desde el expresado hall se accede, de una parte a la sala de juego de niños y al restaurante-comedor y de otra parte, a la cafetería-autoservicio, dotada de una barra-mostrador de amplias proporciones, y con adecuados servicios de aseo instalados en la planta baja y comunicados mediante escalera con aquélla. Finalmente, en la zona posterior del cuerpo central y en conexión directa con las comunicaciones verticales del servicio, se dispone de las dependencias de cocina, cámaras frigoríficas, almacenes y sendos servicios para restaurante-comedor y cafetería-autoservicio. Todo ello ocupa una superficie de dos mil veinticinco metros, sesenta decímetros cuadrados.

Planta segunda.—Se destina en su totalidad a habitaciones, en número de sesenta y seis, y ocupando una superficie de mil setecientos noventa y siete metros con once decímetros cuadrados.

Planta tercera y cuarta.—Se destinan ambas plantas en su totalidad, igual que la segunda, a habitaciones, en número de sesenta y siete en cada una de ellas, y ocupando cada planta una superficie de mil setecientos noventa y siete metros cuadrados con once decímetros cuadrados.

Una piscina cubierta.—Que actualmente está en fase de construcción.

Es la finca número 876, al folio 22 del tomo 358, libro 24 del Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

La finca descrita que afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente, por sus débitos de Urbana 1980, 1981 y 1982. Licencia Fiscal (Of. Rogatorio León Cap.) 1979, 1980 y Certificaciones de descubierta de varios conceptos, de los años 1979, 1980, 1981 y 1982, y que importa:

Por principal: 496.851 pts. Recargos apremio 20%: 99.370 pts. Costas presupuestadas: 100.000 pts. Todo ello hace un total de 596.221 pts.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y requiéraseles para que en el plazo de tres días o de quince si fueran forasteros, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaren.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado, interesando se expida certificación de las cargas con que puedan estar gravados los inmuebles embargados, y re-

mítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la correspondiente subasta, según se dispone en el art. 133 del R. General de Recaudación".

Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo acordado en la transcrita diligencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento G. de Recaudación y Regla 55/2 de su Instrucción toda vez que el deudor se halla declarado en rebeldía, advirtiendo a éste y en su caso a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o persona bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se halla la finca embargada que se les tendrá por notificados a todos los efectos legales mediante el presente anuncio.

De no estar conformes con el embargo practicado podrán recurrir en el plazo de quince días ante el señor Tesorero de Hacienda, pero dicho recurso no suspenderá el procedimiento a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma establecida en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 18 de abril de 1983.—El Oficial Mayor, Angel Luis Valdés González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2455

Delegación de Hacienda de León Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en los Ayuntamientos que se indican, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas del Catastro de Rústica de dichos términos municipales, que corresponden los cuadernos o polígonos cuyos números se especifican seguidamente, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Término municipal: Almanza. Cuadernos o polígonos: 1 al 12. (Anejos de Villaverde de Arcayos y Castromudarra).

Las reclamaciones, que en su caso, se formulen, deben ser dirigidas al Ilmo. Sr. Gerente de este Consortio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo, dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de mayo de 1983.—El Gerente del Consortio, Balbino Fernández González. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consortio, Rogelio González Fernández. 2796

Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento
INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Consejo General de Castilla-León, Departamento Agricultura y Fomento, Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. N.º IAT-13-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Francisco Marcos Marcos, con domicilio en la calle Queipo de Llano, núm. 2, de Valencia de Don Juan, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Francisco Marcos Marcos la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. con conductor de al-ac. de 17,84 mm², aisladores de vidrio ESA núm. 1.507 en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y 280 metros de longitud hasta el centro de transformación de tipo caseta con dos transformadores trifásicos de 100 KVA., tensiones 20 kV/380-220 V., que se instalará en la fábrica de productos lácteos sita en el Polígono Industrial de Valencia de Don Juan (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de abril de 1983.—El Jefe Prov. de los Serv. de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

2716 Núm. 1924.—1.800 ptas.

★ ★

Resolución del Consejo General de Castilla-León, Departamento Agricultura y Fomento, Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT 28 831.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección

Provincial del Ministerio de Industria, a petición de la Mancomunidad Municipios Comarca de Ponferrada, con domicilio en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31.1 mm² LA 30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe Voute, y metálicos de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., de 90 metros de longitud, discuriendo por fincas particulares, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA., tensiones 15 kV/380 220 V., que se instalará junto a la estación de bombeo ubicada en Sancedo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 26 de abril de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

2714 Núm. 1901.—1.980 ptas

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.389.—R.I. 8.144.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Electro-Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, núm. 14-1.º, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de

utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 16,5 (20 kV.), con conductor de al-ac. de 78,6 mm² (LA-78), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía MADE tipo Acacia y otros de hormigón armado con crucetas metálicas, continuación de la línea de Electro Molinera de Valmadrigal "Fresno de la Vega-Los Gatos", en el término municipal de Matadeón de los Oteros, proximidades de Fuentes de los Oteros y 5,9 Kms. de recorrido por los términos municipales de Matadeón de los Oteros y Santa Cristina de Valmadrigal en su anejo de Matallana de Valmadrigal, cruzándose líneas telefónicas de la C.T.N.E., carretera de la Diputación y caminos de fincas y accesos a pueblos y líneas eléctricas de baja tensión y finalizando en el centro de transformación de Matallana de Valmadrigal.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de abril de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2756 Núm. 1927.—2.340 ptas.

★ ★

Sección de Minas

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de su número, nombre, mi-

neral, superficie, términos municipales, titular y fecha de otorgamiento:

14.219, "Ar-Sor 1", carbón, 30 cuadrículas, Páramo del Sil, Combustibles de Fabero, S. A., 23 de marzo de 1983.

14.230, "Estrella", carbón, 14 cuadrículas, Cistierna, D. Victorino Valbuena Méndez, 23 de marzo de 1983.

14.262, "Orense", carbón, 120 cuadrículas, Toreno, Páramo del Sil y Noceda, Explotaciones Mineras del Bierzo, S. A., 21 de abril de 1983.

14.001, "Landesa III", Recursos Sección C., 14 cuadrículas, Oencia (León) y Rubiana (Orense), D. Enrique Gómez Landesa, 2 de marzo de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 30 de abril de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2799 Núm. 1931.—930 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Astorga

Por don Benito Herrero Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de gasóleo-auto en la calle León de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 2 de mayo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2782 Núm. 1914.—600 ptas.

Ayuntamiento de

Val de San Lorenzo

Por D. Laurentino de Cabo Cordero, se ha solicitado licencia para instalar una industria textil de hilados, con emplazamiento en la Plaza Manuel Gullón, de Val de San Lorenzo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Val de San Lorenzo, a 10 de marzo de 1983.—El Alcalde, Serafin Cuesta.

1597 Núm. 1933.—630 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Distrito

Sahagún

Fiscales de Paz

Boca de Huérqano

Valladolid, 29 de abril de 1983. El Secretario de Gobierno, Jesús Humanes.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 2787

★ ★

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso de apelación número 746 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos de mayor cuantía, precedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León seguidos entre partes; de una como demandante por doña Dolores Flórez Robles, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de León, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez, y de otra como demandados por la Entidad Urbanizadora Americana - Leonesa, S. L., domiciliada en León, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendida por el Letrado don José María Suárez González, y doña Ana María de la Esperanza de Leniz García y su esposo don Carlos Gutiérrez Fernández, mayores de edad, industriales y vecinos de León, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre improcedencia de resolución contractual y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 27 de mayo de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y

confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en 27 de mayo de 1981, sin hacer especial imposición de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Ana María de la Esperanza de Leniz García y don Carlos Gutiérrez Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 21 abril 1983.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Humanes López.

2775 Núm. 1908.—2.490 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 197/82, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el Banco Central, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don José-Luis González Suárez y doña Josefa Tascón Martínez, sobre reclamación de 250.000 pts. de principal y 125.000 pts. calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a los demandados, y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración:

Nueve vacas, en producción, de raza del País y cruzadas con ratinas, llamadas Bonita, Sevillana, Jamaica, Ratina, Curiosa, Maravilla, Letrera, Segoviana y Leinesa. Valoradas en la cantidad de 450.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día seis de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán

consignar una cantidad igual por lo menos al 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del tipo de tasación; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 29 de abril de 1983. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2735 Núm. 1885.—1.320 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo 817/81, promovido por D. Lorenzo García Blanco, representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, contra doña María Concepción Álvarez González, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, como de la propiedad de la demandada y que se describen así:

Urbana, finca 5.º piso vivienda tercero izquierda, tipo A, sito en la planta alta del edificio en León, calle Cardenal Torquemada, n.º 1, de 101 m/2 y 15 cm/2. Lleva anejo una carbonera sita en la planta de sótano. Inscrita al tomo 1.134, libro 7 de la sección 2.ª de León, folio 32 vuelto, finca 461, inscripción 3.ª. Valorado en 2.350.000 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veintidós de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a dos de mayo de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2805 Núm. 1930.—1.560 ptas.

★ ★

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 8/1982, promovidos por el Procurador D. Emilio Álvarez-Prida, representando a la Entidad "Banco de

Vizcaya, S.A.", contra la también Entidad "Decoraciones y Construcciones, S.L.", y don Juan Sánchez Nieto y su esposa doña María Isabel Sánchez Menéndez, vecinos de León, actualmente en paradero ignorado, así como su domicilio, sobre reclamación de 5.245.620 pts. de principal y 1.500.000 pts. calculadas para intereses, gastos y costas, se dictó la resolución que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Auto.—León, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—S.S.ª ante mí el Secretario, dijo: Se subsana el mandamiento de anotación de embargo, expedido por este Juzgado el 5 de febrero último, dimanado de estos autos, en el sentido de excluir del mismo la duplicada descripción de la finca que en aquél figura con el número 2, que aparece también a su final.—Y se declaran embargados, por vía de ampliación de la traba de bienes decretada, pero como de la propiedad del demandado D. Juan Sánchez Nieto, los inmuebles "Nave comercial, sita en Trobajo del Camino, e inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1.727, libro 80 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 53 y 53 vuelto, finca 7.243. Y "un apartamento, inscrito en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.761, libro 214, folio 19, finca 17.420. — Notifíquese esta resolución a los demandados, mediante oportuna cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, atendida la situación procesal de rebeldía e ignorado domicilio de los mismos.—Luego se proveerá.—Así lo mandó y firma el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno. Doy fe.—Francisco Vieira.—Ante mí, Carlos García Crespo".—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a dichos demandados, se extiende la presente en León a 29 de abril de 1983.—El Secretario (ilegible).

2804 Núm. 1929.—1.830 ptas

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 164/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Andrés Muñoz Bernal, S.A., entidad domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. Álvarez Prida Carrillo, contra D. José González Ruiz, mayor de edad, casado y vecino de Sarria (Lugo), en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.197.480 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por

resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados a dicho demandado para cubrir las sumas reclamadas y que se relacionan así:

"1.º—Finca Agro, a pastos actualmente y antes labradío, bienal y monte, de 75 áreas y 46 centiáreas, sito en la parroquia de San Félix de Reimóndez, en el Municipio de Sarria. Linda: Norte, Benigno Castro y herederos de Juan López Vilario; Este, finca de Antonio Rodríguez; Sur y Oeste, camino. Valorada en tres millones de pesetas.

2.º—Otra en igual término que la anterior, finca Agro, a pastos y antes labradío, bienal y monte, de la mensura aproximada de 48 áreas y 99 centiáreas, linda: al Norte, herederos de Antonio Rodríguez Gallegos; Este, camino público; Sur, también camino público, y Oeste, la finca antes descrita. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3.º—En las fincas antes citadas hay la construcción de una granja de ganado porcino, de mil metros cuadrados de superficie y en el centro de la misma existe en planta alta la vivienda para el granjero. Teniendo en cuenta su estado actual se valora la granja citada en conjunto en tres millones y medio de pesetas.

Vale todo lo embargado la suma de ocho millones quinientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de junio próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su valoración; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

2808 Núm. 1939.—2.280 ptas.

★ ★

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 567/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Iberinsa, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas contra D. Antonio Puertas González, sobre reclamación de 910.000 de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acor-

dado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

“Un camión Barreiros, matrícula O-123.420, valorado en 700.000 pts.

—Un camión matrícula O-123.421, valorado en 700.000 pts.”

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de junio próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2705 Núm. 1860.—1.170 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 146/82-S, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Parra y Quiroga, S.L., de Ponferrada, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado don Adolfo Velasco Arias, contra don Eduardo Alonso Canedo, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Pontevedra, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Eduardo Alonso Canedo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Parra y Quiroga, S.L., de la cantidad de trescientas veinte mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía

del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Eduardo Alonso Canedo, cumpliendo lo acordado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

2742 Núm. 1889.—1.830 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 134/1983, de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Gumersindo Adán Alvarez, casado, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra la Entidad Construcciones Bigar, S.A., con domicilio social en Aranda de Duero (Burgos), declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Construcciones Bigar, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Gumersindo Adán Alvarez, de la cantidad de setecientas cuarenta y tres mil setecientas cuarenta y ocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada Entidad Construcciones Bigar, S.A., libro el presente en Ponferrada a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2817 Núm. 1942.—1.860 ptas.

**

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 161/82, y de que se hará mérito, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante por la Entidad Laymar, S.A., con domicilio social en Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don Manuel Víctor Alvarez Alvarez, mayor de edad, soltero, industrial y en la actualidad en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Manuel Víctor Alvarez Alvarez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Laymar, S.A., de la cantidad de doscientas ocho mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Manuel Víctor Alvarez Alvarez, libro el presente en Ponferrada a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2816 Núm. 1941.—1.860 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Salamanca**

D. Fernando Nieto Nafria, Magistrado
Juez de Primera Instancia número
dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 154/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Miguel Angel Gómez Castaño, en nombre y representación de Financiera del Oeste, S. A., de Salamanca, calle Iscar Peyra, 9, contra D. Delfin Gerardo Fernández Barreiro, mayor de edad y vecino de Ponferrada, con residencia en Flores del Sil, declarado en rebelía, en reclamación de 332.712 pesetas, principal y 200.000 pesetas más que se presupuestaban para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera y pública subasta y término de ocho días, como de la propiedad de la parte demandada, los bienes embargados que se indican a continuación, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día ocho de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un automóvil marca Peugeot, 505, matrícula ZA 9240-C, tasado en setecientas noventa mil pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder de D. Alfonso Lago Santiago, mayor de edad, casado con domicilio en calle Iscar Peyra, núm. 27, de Salamanca.

Dado en Salamanca, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Fernando Nieto Nafria.—El Secretario (ilegible).

2770

Núm. 1906.—2.100 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 223 de 1982 ante este Juzgado promovidos por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo en nombre y representación de don Bienvenido Marqués Bardón, doña María del Pilar Castro Alonso y doña Nemesia Marqués Bardón, mayores de edad, vecinos los dos primeros de Palacios de la Valduerna y la última de Buenos Aires (República Argentina); contra doña Vitalina Fernández Pérez, don Angel, doña Eduarda, don Joaquín y don Matías Martínez Fernández, todos mayores de edad, los cuatro primeros vecinos de Palacios de la Valduerna, y el último en ignorado paradero; sobre denegación de servidumbres de paso, luces y vistas y otros extremos, por la presente se emplaza al codemandado don Matías Martínez Fernández, para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado personándose en forma, teniendo a su disposición en la Secretaría del mismo las copias de la demanda, la de documentos presentados con la misma y la de las resoluciones dictadas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dada en La Bañeza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario Judicial (ilegible).

2820

Núm. 1932.—1.170 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
de Benavente**

Don Guillermo Sacristán Represa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de cuenta jurada núm. 38 de 1981, seguidos a instancia de D. José Otero Esteban contra don Eduardo Casado Pérez, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación de la siguiente finca del demandado:

Una casa en Pobladura de Pelayo García, en la calle del Reguerón o Reguero, s/n., de planta alta y baja, corral y huerta, de 600 metros cuadrados aproximadamente, y linda: Derecha entrando, herederos de Celso Rodríguez; izquierda, José Casado, y espalda o fondo, calle pública con terreno comunal. Inscrita al tomo 1.010, libro 11, Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, folio 201, finca 1.706. Tasada en trescientas veinticinco mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día

diez de junio próximo a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán acreditar su personalidad mediante exhibición del D.N.I. y consignar el diez por ciento del valor que sirve de base para esta primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido precio; que no se han aportado títulos entendiéndose que el rematante acepta esta circunstancia, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito reclamado continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Benavente a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Guillermo Sacristán Represa. El Secretario (ilegible).

2749

Núm 1898.—1.620 ptas.

**Juzgado de Distrito
número dos de León**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 522/81, de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 522/81, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, siendo partes Román González Díez y Jaime Eusebio Vázquez Barrio, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Eusebio Vázquez Barrio, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio y a que indemnice a Román González Díez, en la cantidad de diecinueve mil trescientas setenta y nueve pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. Germán Baños García.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Jaime Eusebio Vázquez Barrio, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

2743

Núm. 1896.—1.350 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas num. 984/82, sobre imprudencia de circulación, con daños, el día 7 de agosto de 1982, en esta ciudad, se cita a Emilio Angel Ruis de la Puente, hoy en ignorado paradero para que el día 24 de mayo actual, a las 10,30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 2 de mayo de 1983.—El Secretario (ilegible).

2788 Núm. 1919.—630 ptas.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 208/82, por daños en circulación, el día 22 de diciembre de 1981, en Puente Domingo Flórez, se cita al acusado Manuel García Doval, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de mayo actual, a las once horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 2 de mayo de 1983.—El Secretario (ilegible).

2789 Núm. 1920.—630 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díaz Álvarez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

"Sentencia. — En Villafranca del Bierzo (León), a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Luis Morales Aira, Juez sustituto de este Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 7/1983, en que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; José, Federico y Aurelio Díez Rodríguez, por un lado, como inculcados y a la vez el último también como lesionado; y por el otro Constantino Álvarez Alonso, Pilar Alonso Carballo, Josefa Álvarez Alonso, Pilar Álvarez Alonso y María de los Angeles Gundín Alonso, igualmente como inculcados y a la vez lesionados; sobre lesiones; y. (Siguen Resultandos y Considerandos).

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Díez Rodríguez, Federico Díez Rodríguez, Aurelio Díez Rodríguez y Constantino Álvarez Alonso, como autores y responsables de sendas faltas de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno de ellos, a que por iguales y cuartas partes abonen las costas del juicio, y a que satisfagan las siguientes indemnizaciones: 1.º—Que los hermanos Díez Rodríguez de forma solidaria indemnicen por daños corporales a Constantino Álvarez Alonso en cuatro mil pesetas (4.000 pesetas); a Pilar Alonso Carballo, en cinco mil pesetas (5.000 pts.); a Josefa Álvarez Alonso, en tres mil pesetas (3.000 pts.) y por ella a su padre, y a María de los Angeles Gundín Alonso, en tres mil pesetas (3.000 pesetas). 2.º—Que Constantino Álvarez Alonso indemnice por el mismo concepto a Aurelio Díez Rodríguez en cuatro mil pesetas (4.000 pts.).—Las indemnizaciones civiles se verán incrementadas en el interés legal del 10 % desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Morales.—Rubricado. Está el sello del Juzgado".

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación en forma al condenado y perjudicado Aurelio Díez Rodríguez, ausente en el extranjero, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Díaz Álvarez.

2748 Núm. 1891.—2.340 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla
Cédula de emplazamiento*

Por la presente se emplaza a la perjudicada D.ª Remedios Arias Suárez, vecina de Sao Paulo (Brasil), domiciliada en calle Galeo Cardachal, 6. A. P. P., 34-11-100, en su calidad de hija de Teresa Suárez Fernández, fallecida, por plazo de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de León, en virtud de recurso de apelación interpuesto por D. Serafín Ferrero Aparicio, Procurador, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas número 13/83, seguido por muerte en circulación, a fin de que use de su derecho si le conviniere, haciéndole saber que el recurso ha sido admitido en ambos efectos.

Y para que sirva de emplazamiento a D.ª Remedios Arias Suárez, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—(Firma ilegible).

2747 Núm. 1893.—750 ptas

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 639 al 644/83, seguidos a instancia de Santiago Bacariza Rastrollo y otros, contra Lealpe, S. A. y otro, sobre resolución contrato laboral.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día ocho de junio, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Lealpe, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2753

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José-Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 712/83, seguidos a instancia de Hortensio Vega Rodríguez, contra Cafetería Victoria —Herederos de Asunción Martínez Martínez—, sobre extinción de contrato laboral.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, en su caso, el día ocho de junio próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Cafetería Victoria —Herederos de Asunción Martínez Martínez— actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 2696

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 288/83, seguidos a instancia de María de los Angeles Hidalgo Valcárcel, contra Lonjuegos, S. A., sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de comparecencia, previa conciliación en su caso, el día 16 de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Lonjuegos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 2695

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1983